

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 86

### CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS MENCIÓN GEOFÍSICA

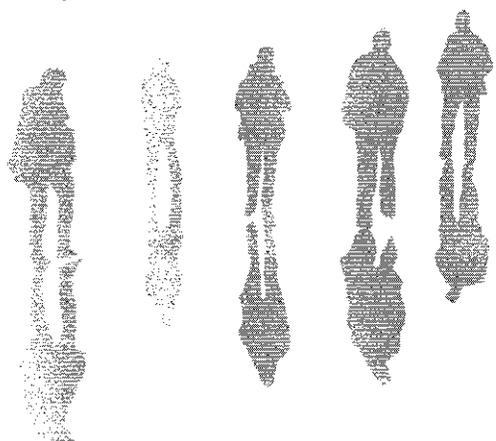
UNIVERSIDAD DE CHILE

SEDE SANTIAGO

En la N° 255 sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 13 de Enero de 2010, la Comisión acordó lo siguiente:

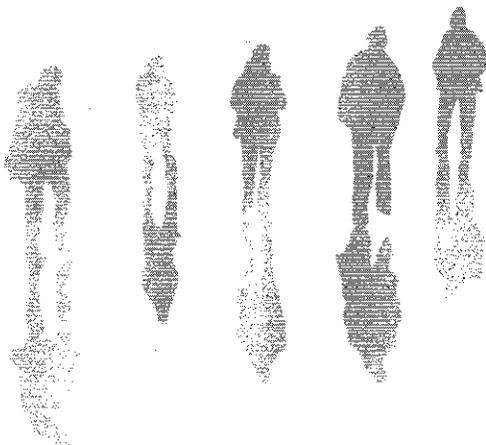
#### VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para carreras;
- Los criterios de evaluación para Licenciaturas definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado y sancionados por la Comisión, que consideran nueve títulos con estándares relativos a: propósitos, integridad, estructura organizacional, administrativa y financiera, estructura curricular, recursos humanos, efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje, resultados del proceso formación, infraestructura, apoyo técnico y recursos para la enseñanza y servicios y vinculación con el medio. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autoevaluación.



**CONSIDERANDO:**

1. Que la carrera de Licenciatura en Ciencias mención Geofísica de la Universidad de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que con fecha 28 de agosto de 2008, la Universidad de Chile presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Licenciatura en Ciencias mención Geofísica de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre de 2009 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptado por la institución.
4. Que el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos para Licenciaturas de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera, informe que fue aceptado por CNA.
5. Que dicho informe, habiendo sido aceptado por la Comisión Nacional de Acreditación, fue enviado a la Universidad de Chile, para su conocimiento, el día 11 de diciembre de 2009.
6. Que por carta de fecha 23 de diciembre de 2009, la carrera de Licenciatura en Ciencias con mención en Física de la Universidad de Chile envió a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
7. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 255 de fecha 13 de Enero de 2010.

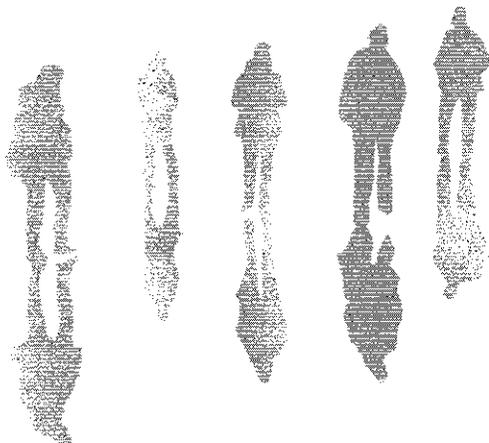


**Y, TENIENDO PRESENTE:**

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Licenciatura en Ciencias mención Geofísica de la Universidad de Chile que se imparte en jornada Diurna en la ciudad de Santiago modalidad presencial, presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

***Perfil de Egreso y Resultados***

- El perfil de egreso de la Licenciatura en Geofísica integra y responde a las orientaciones de la Universidad de Chile y es consistente con las fortalezas del Departamento de Geofísica. En cuanto a su difusión, existe algún nivel de discrepancia entre la información señalada en éste y lo publicitado a través de los medios de comunicación institucionales; mientras uno enfatiza el carácter académico de la Licenciatura, el otro hace referencia a actividades profesionales que podrán ejercer los egresados.
- El Plan Común y el Plan de Especialidad han sido recientemente organizados y las modificaciones parecen ser concordantes a la orientación académica del Programa. De esta manera el Plan Común está bien diseñado y ejecutado sirviendo de manera coherente a la obtención del grado, mientras que el Plan de Especialidad presenta un mejor balance entre sus áreas de investigación. Finalmente, la Escuela de Ingeniería ha formado un equipo de trabajo interdisciplinario permanente para continuar con el mejoramiento de la docencia.
- La selección de alumnos al Plan Común es a través de la Prueba de Selección Universitaria (PSU). No obstante, para el Plan de Especialidad no existen requisitos especiales ni número determinado de vacantes. En cuanto al monitoreo del desempeño académico de los estudiantes, éste es dispar a lo largo de la formación, siendo más exhaustivos durante el curso del Plan Común (dos primeros años). Actualmente, el Área de Desarrollo Docente (ADD) está realizando esfuerzos para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, a través de la

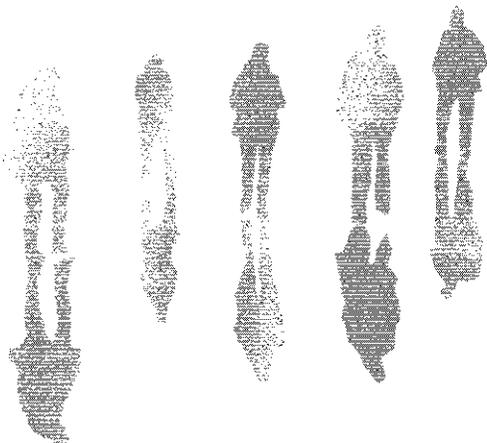


detección temprana de problemas de enseñanza, la orientación y tutorías a los alumnos y la asesoría metodológica a los académicos.

- El Departamento de Geofísica no realiza el seguimiento de sus procesos formativos y actualmente cuenta con información incipiente de las cohortes. Para el análisis, la Licenciatura utiliza a los estudiantes del Magíster que corresponden sólo una parte de los egresados del Programa e involucraría a los dos o tres primeros años del tiempo de permanencia en éste. Considerando lo anterior, se observa que en los últimos cinco años (2005 - 2009) ha aumentado la inscripción de alumnos en la Licenciatura en Geofísica y ha aumentado las tasas de egreso y graduación.
- Las áreas de investigación, extensión y prestación de servicios de la unidad están completamente vinculadas nacional e internacionalmente, dado que la disciplina tiene mucha visibilidad externamente. Sin embargo, no se observa una retroalimentación de estas actividades en la revisión y planificación de la Licenciatura en Geofísica.

### ***Condiciones de operación***

- Se dispone de una estructura organizacional, administrativa y financiera adecuadas para cumplir con los propósitos definidos por la Licenciatura. La distribución del presupuesto en la Unidad se basa en un esquema público de asignación presupuestaria anual, discutido y sancionado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. El esquema se basa en la demanda por docencia y la capacidad de los académicos para producir investigación.
- El cuerpo académico y el personal de apoyo son suficientes para atender a los alumnos en buenas condiciones. La calidad docente es idónea y a los profesores se les incentiva permanentemente a que participen en planes de perfeccionamiento.
- La infraestructura de la Facultad es apropiada, en ella los alumnos tienen libre acceso a bibliotecas y laboratorios de computación. Los recursos disponibles para salidas a terreno, adquisición de libros y computadores parecen adecuados.



### **Capacidad de autorregulación**

- Existe concordancia entre el perfil de egreso, los objetivos del Departamento de Geofísica y los objetivos de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. En cuanto a la formulación del perfil de egreso y los objetivos, éstos son explícitos. Sin embargo, no existen los mecanismos que permitan cuantificar el cumplimiento de éstos.
- La Licenciatura en Ciencias mención Geofísica organiza y conduce los procesos de toma de decisiones considerando adecuadamente los propósitos y objetivos de la carrera, avanzando responsablemente hacia el logro de los mismos. Los reglamentos y las normas internas son conocidos por académicos y alumnos. En cuanto a la publicidad de la carrera, ésta no es clara y en general, no expresa con nitidez los propósitos del programa.
- No existe un plan de mejoramiento verificable en respuesta al proceso de autoevaluación y a las debilidades allí detectadas.

### **La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:**

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Licenciatura en Ciencias mención Geofísica de la Universidad de Chile, impartida en la ciudad de Santiago, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Licenciatura en Ciencias mención Geofísica de la Universidad de Chile, impartida en la ciudad de Santiago en jornada Diurna por un plazo de 5 años, período que culmina el 13 de enero de 2015.
11. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Licenciatura en Ciencias mención Geofísica de la Universidad de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las



observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



**DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
**PRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

